ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13 / 2013

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las diez horas y cinco minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad, **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y **C.P. María del Carmen Machuca Núñez**, Asesora Administrativa; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **LA ESPERANZA S.A.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 280 "Otros Servicios en General", Objeto del Gasto 284 "Servicios gastronómicos"** según **CDP Nº 31/2013** de fecha 27 de febrero de 2013, **Expediente Nº 308116** y **P.A.C. Instjtucional Nº 253266**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa**.-

Que, la UOC luego de realizar una prórroga según la **Adenda Nº 1** de fecha 20 de marzo de 2013, procedió a la apertura de sobres el día dos del mes de abril del año dos mil trece a las ocho horas y treinta minutos, correspondiente al llamado para la prestación de **Servicios de Catering** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Expediente Nº 308116 y con P.A.C. Institucional Nº 253266.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentó un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Servicios de Catering	**LA ESPERANZA S.A.**	Gs. 153.000.-

Que, al realizar la Apertura de Sobres, sólo contamos con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, considerando lo señalado precedentemente y la necesidad de contar con los servicios solicitados, el Comité de Evaluación procede al Análisis de la oferta presentada por la empresa **LA ESPERANZA S.A.,** en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo N º 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESA		LA ESPERANZA S.A.
Ítem.	Documentos Sustanciales	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Que, siendo la oferta de la empresa **LA ESPERANZA S.A.** la única susceptible de analizar, el Comité de Evaluación procede a analizar económicamente la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

EMPRESA		LA ESPERANZA S.A.
Ítem	Descripción del bien	
1	Provisión de Bocaditos Salados. Bandejas de 100 unidades. Según Especificaciones Técnicas Anexo 3.	80.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces. Bandejas de 100 unidades. Según especificaciones Técnicas Anexo 3.	38.000
3	Provisión de Chipitas. Paquetes de 500 g. Según especificaciones técnicas Anexo 3.	13.000
4	Provisión de Bebidas Varias (Gaseosas). Botellas descartables de 500 c.c.	4.000
5	Provisión de Agua Mineral sin gas. Botellas descartables de 500 c.c.	2.000
6	Provisión de Agua Mineral sin gas. Bidones de cómo mínimo 20 litros.	16.000
TOTAL		153.000

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta presentada por la empresa **LA ESPERANZA S.A.** cumple con la presentación de los documentos formales y con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMAL.

EMPRESA		LA ESPERANZA S.A.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
D	Fotocopia de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
F	Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado. (Esta lista no es limitativa). Sustancial.	Cumple
G	Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
H	Registro de Establecimiento del Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición.	Cumple

- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA		LA ESPERANZA S.A.
Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	**Bocaditos Salados:** (Precios por 100). Los pedidos se realizarán con hasta tres horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de cartón de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines cada uno. Las 100 unidades de bocaditos salados deberán pesar como mínimo 2,200 kilogramos y con la siguiente composición: • Sandwichitos de verduras. • Empanaditas de Carne. • Empanaditas de Pollo. • Tartelitas de varios gustos. • Chip de carne fría. • Chip de pollo. • Milanesitas de carne. • Milanesitas de pollo. • Croquetitas.	Cumple
2	**Bocaditos Dulces:** (precio por kilo). Los pedidos se realizarán con hasta tres horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de cartón de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales. 1 kilogramo de bocaditos dulces deberá contener como mínimo: • Galletitas secas surtidas. • Alfajorcitos sin cobertura de chocolate. • Arrolladito relleno de dulce de leche. • Conitos de dulce de leche. • Bombitas de chocolate. • Bombitas de coco. • Pastafrolitas. • Tartelitas de nuez y almendras.	Cumple

- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA		LA ESPERANZA S.A.
Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
3	Chipitas de almidón en argollitas (precio por paquetes de 500 g.)	Cumple
4	Gaseosas, en botella descartable de 500 c.c.	Cumple
5	Agua Mineral, en botella descartable de 500 c.c.	Cumple
6	Agua Mineral sin gas. En bidones de 20 litros. En la primera entrega se debe incluir el bidón de agua de modo que en las siguientes entregas se puedan reponer.	Cumple

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente y señalando que la presente Contratación será celebrada a través de Contrato Abierto según se establece en el ítem Nº 18 del Anexo 1 del presente llamado, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa LA ESPERANZA S.A.**, por un **monto máximo** equivalente a **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** y por un **monto mínimo** equivalente a Gs. **15.000.000 (Guaraníes quince millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las once horas y quince minutos.

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

C.P. MARÍA DEL CARMEN MACHUCA NÚÑEZ
Asesora Administrativa